

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 097, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-15-000-2001-01167-00	REPARACIÓN DIRECTA	ENRIQUE LUIS OROZCO MARTINEZ Y OTROS	DIAN	DE MANERA PREVIA A DECIDIR EL INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CONDENA EN ABSTRACTO DE LA REFERENCIA, Y DADO QUE CON EL DICTAMEN PERICIAL DECRETADO Y RECAUDADO EN EL EXPEDIENTE NO SE LOGRA ESTABLECER CON CLARIDAD EL PRECIO COMERCIAL DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ACTOR PARA EL AÑO EN QUE QUEDÓ EJECUTORIADA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ¹ , EL DESPACHO DISPONE OFICIAR A FASECOLD, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE LIBRE, SE SIRVAN INFORMAR A ESTE DESPACHO CUÁL ERA EL VALOR APROXIMADO PARA EL AÑO 2014, REGISTRADO EN SUS HISTORIALES DE PRECIOS DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1974 DE SERVICIO PARTICULAR, TIPO AUTOMÓVIL, CARROCERÍA TIPO COUPÉ ESCARABAJO, CATEGORÍA LIVIANO-	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PASAJEROS.				
20-001-23-31-000-2002-00145-00	REPARACIÓN DIRECTA	ELBERT AUGUSTO ARAUJO MORON Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	RESOLVIÓ NO REPONER EL AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-31-000-2007-00031-01	REPARACIÓN DIRECTA <u>INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CONDENA ENABSTRACTO</u>	CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA GUZMÁN – JUAN CAMILO CASTAÑEDA CONTENTO – MARÍA PAULA CASTAÑEDA CONTENTO – RAQUEL GUZMMÁN DE CASTAÑEDA – LILYAN MARLEN BERMÚDEZ	INVÍAS	RESOLVIÓ DECRETAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2021-00342-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON ESCALALANTES RODRIGUEZ	UNP	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO Y SE INADMITE DEMANDA	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-31-001-2001-00445-00	REPARACIÓN DIRECTA <u>INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CONDENA ENABSTRACTO</u>	ELÍAS ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE REGULAR LOS PERJUICIOS LOS PERJUICIOS MATERIALES EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE RECONOCIDOS EN EL NUMERAL 4º DE LA SENTENCIA ADIADA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2012-00096-01	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA DE JESUS GUEVARRA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	RESOLVIÓ CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD EL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-001-2015-00270-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	GLORIA ESTELA NEGRETTE ZABALETA	UGPP	RESOLVIO RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA SENTENCIA PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, ACORDE CON LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2017-00099-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	CARMEN CHONA DONADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIO DEJAR SIN EFECTOS LO ACTUADO EN EL PRESENTE PROCESO, A PARTIR DEL AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2017 POR EL A QUO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD A PARTIR DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, INCLUSIVE, ASÍ COMO LOS AUTOS ADIADOS 24 DE AGOSTO DE 2017 Y 1° DE FEBRERO DE 2018, DICTADOS POR ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-31-005-2011-00011-01	REPARACIÓN DIRECTA		WILFRIDO HERNANDEZ RIOBO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RESOLVIÓ MODIFICAR EL NUMERAL 2° DEL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016POR EL JUZGADO SÉPTIMOADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-004-2018-00410-01	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	CLEOTILDE MARIA ARGOTE FUENTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-003-2013-00155-00	REPETICIÓN		INVÍAS	CARLOS EMILIANO GAVIRIA BAUTISTA	TENIENDO EN CUENTA LA NOTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, PROCEDE EL DESPACHO, A FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO EN EL PRESENTE ASUNTO,	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				<p>OBSERVANDO LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO NO. 1887 DEL 26 DE JUNIO DE 20031, PROFERIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ASÍ: EN EL ARTÍCULO SEXTO, NUMERAL 3.1.3., EL REFERIDO ACUERDO, ESTABLECE QUE PARA LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA, CON CUANTÍA, A TÍTULO DE AGENCIAS EN DERECHO, SE PUEDE ASIGNAR HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES RECONOCIDAS O NEGADAS EN LA SENTENCIA. CON FUNDAMENTO EN LA NORMA ANTERIOR, SE FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO, LA SUMA CORRESPONDIENTE AL 1% DE LAS PRETENSIONES RECONOCIDAS EN LA SENTENCIA, A CARGO DEL DEMANDADO (COMO LO ORDENÓ EL SUPERIOR), LA CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS. FINALMENTE, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE COPIAS CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA PRESENTADA, SE ADVIERTE, QUE LAS MISMAS NO PUEDEN SER ORDENADAS, PUES AL REVISAR EL EXPEDIENTE NO SE VISLUMBRA QUE EL SOLICITANTE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDANTE, NI MUCHO MENOS SE ACREDITA JUNTO CON LA SOLICITUD</p>				
20-001-23-39-002-2014-00302-00	EJECUTIVO	EDWIN DAVID IGUARIN OSPINO (CESIONARIO)	COLPENSIONES	RESOLVIÓ DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN DE LOS REMANENTES QUE EXISTENE O LLEAREN A EXISTIR PERTENECIENTES A LA ENTIDAD	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DEMANDADA. Y OTROS				
20-001-23-39-002-2014-00302-00	EJECUTIVO	EDWIN DAVID IGUARIN OSPINO (CESIONARIO)	COLPENSIONES	ATENDIENDO QUE LA DECISIÓN QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA, Y PESE A QUE LA PARTE EJECUTADA PRESENTA VARIOS MEMORIALES INFORMANDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE SIRVE DE BASE PARA LA EJECUCIÓN, Y SOLICITANDO QUE SE DÉ POR TERMINADO EL PROCESO, CONSIDERA EL DESPACHO, QUE AL HABERSE DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, PROPONIENDO ENTRE OTRAS, LA EXCEPCIÓN DE PAGO(LACUAL CONLLEVA A EVITAR LA EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN), RESULTA PERTINENTE, DAR CUMPLIMIENTO AL TRÁMITE LEGAL ESTABLECIDO, COMO LO ES EN ESTE CASO, DAR TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA DE LOS MEDIOS EXCEPTIVOS PROPUESTOS, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE, DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE EJECUTADA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLAS, Y, ADJUNTE O PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDE HACER VALER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. FINALMENTE, TÉNGASE A LOS DOCTORES CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZAY EDUARDO MOISÉS BLANCHAR DAZA, COMO APODERADOS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				JUDICIALES PRINCIPAL Y SUSTITUTO, EN SU ORDEN, DE COLPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS MANDATOS PRESENTADOS.				
20-001-33-33-006-2014-00322 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON GIOAVANNY CAICEDO URIZA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-004-2015-00061-01	EJECUTIVO	AVILIO NICOLAS ARAUJO	CONSORCIOS VÍAS PARA LA PAZ	RESOLVIÓ CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. . Y OTROS	04-NOV-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2015-00412 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	MUNIICPIO DE BECERRIL	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2015-00496 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZONIA GONZALEZ CASTILLAS	HOSPITAL AGISTIN CODAZZI ESE	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE ABRILDE 2020. PROFERIDAPOR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-39-002-2016-00186 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTEBAN CACERES BATISTA Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", EN PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2017-00192 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELMA MARIA CÓRDOBA PEÑA	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-001-2017-00186 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DRUMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL	PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y POR EL DOCTOR ALBERTO LUÍS GUTIÉRREZ GALINDO(QUIEN NO TIENE RECONOCIDA PERSONERÍA JURÍDICA EN EL PRESENTE ASUNTO), VISTA EN ARCHIVO 03 DEL EXPEDIENTE DIGITAL –ONE DRIVE, SE DISPONE, POR SECRETARÍA, REQUERIR A LA ENTIDAD DEMANDADA, PARA QUE ACLARE LO RELACIONADO CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL PRESENTE ASUNTO.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2018-00017 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ALBERTO MEZA DAZA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 03	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2019-00058 -01	REPARACIÓN DIRECTA	MILADIS ISSABEL GARCÍA NARVAEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	RESOLVIÓ REVOCAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, POR EL	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. Y OTROS			
20-001-33-33-008-2019-00070 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2019-00087 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>MARIA DEL SOCORRO GERARDINO SANTIAGO</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>04-NOV- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>
<p>20-001-33-33-007-2019-00258 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>OLARIS MANGA ARAUJO</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS</p>	<p>RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS</p>	<p>04-NOV- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS				
20-001-33-33-002-2019-00270-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON DÍAZ VILLALOBOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR ELAPODERADOJUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2019-00278 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ELENA RIAÑO HERRERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR ELAPODERADOJUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-008-2019-00279 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER MUEGUES BAQUERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-002-2019-00281 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DENIS BEATRIZ MENDOZA TURIZO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2019-00283 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON PEREZ SIMANCA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ NEGAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2019-00378 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	JAINER RUEDA NAVARRO Y OTROS	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRETRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-007-2020-00119 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLIDEY JOHANA CASTROMEZA	MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS,	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2020-00679 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES ALEJANDRO ALFONSO RODRIGUEZ LOZANO	MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR Y OTRO	RESOLVIO RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00727 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO RAFAEL DE LA HOZ ARDILA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00759 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL GÓMEZ REDONDO	UPC	POR HABER SIDO SUBSANADA LA DEMANDA Y POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				POR ESTADO. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2021-00068-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YORCELLY GARCÍA FUENTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00080-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEUDER GÓMEZ SERRANO	UGPP	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00108 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS BELTRAN MONTERO LANA O	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00090 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	DANIEL FRANCISCO CARDENAS	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.				
20-001-23-33-000-2021-00129 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JULIO CESAR SALAZAR OVALLE	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00146 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSAURA FLORIAN DAZA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAGY OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00265 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	CLAUDIO CALDERON CORDOBA Y OTRO	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2021-00265 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	CLAUDIO CALDERON CORDOBA Y OTRO	CÓRRASE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR LA PARTE ACTORA AL INTERIOR DEL LIBELO DEMANDATORIO, PARA QUE LA PARTE DEMANDADASE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-003-2015-00286 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREGORIA ESTHER DE ARMAS DE LA ROSA	SENA	SE ORDENA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA SE ENTREGUEN COPIAS AUTENTICAS DE LA SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA A LA APODERADA JUDICIAL SOLICITANTE.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS MARIA PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2016-00120 -00	REPARACIÓN DIRECTA	SONIA YANETH SANGUINO CARREÑO Y OTROS	ESE HOSPITAL LOCAL DE CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES Y OTROS	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, QUIEN SOLICITA SE PROFIERA LA RESPECTIVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA COMOQUIERA QUE DESDE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN NO SE HA PROFERIDO DECISIÓN ALGUNA. FRENTE AL PARTICULAR ES MENESTER PRECISAR QUE EL ASUNTO DE LA REFERENCIA INGRESÓ PARA SENTENCIA EL DÍA 12 DE MARZODEL AÑO EN CURSO Y A LA FECHA EL DESPACHO CUENTA CON ALREDEDORDE 135PROCESO PARA FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA, ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO DE LA REFERENCIA EN EL TURNO 28, POR LO QUE SE LE SOLICITA	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS MARIA PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				COMPRESIÓN EN TANTO NUESTRA CAPACIDAD DE RESPUESTA SE ENCUENTRA AL LÍMITE, PUES TAMBIÉN SE CONOCE DE PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ACCIONES CONSTITUCIONALES EN FORMA PERMANENTE.				
20-001-23-39-003-2017-00028-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAUL PALOMINO TOLOZA	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2021.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2017-00051 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	REPARACIÓN DIRECTA	MARI FLOR MENDOZA GÓMEZ	MUNIICPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-001-2017-00213 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	LINA MARIA BAYONA JAIMES	ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SENTENCIA.				
20-001-23-39-003-2017-00401-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y OLINTA PALLARES DE BURGOS	CREMIL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-008-2018-00457-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARIA VIDES CASTRO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-008-2018-00482 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARUJA MURGAS DE MANJARRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-008-2019-00008-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO ANTONIO LLERENA ZAPATA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2019-00011 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSEDLIN JOSEFINA GONZALEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-001-2019-00101 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	FRANCISCO ELÍAS MARTINEZ MARLES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS,	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-001-2019-00210 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	MIGUEL ANTONIO CAMARGO MONTES Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-008-2019-00249 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS NOELIA ARGUELLES MARÍN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-006-2019-00300 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA ISABLE RAMOS PAGUANA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-002-2019-00306 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	YOLANDA MENDOZA DE GUTIERREZ	CASUR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA. CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2019-00385 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY CECILIA RUIZ DIAZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR ELAPODERADOJUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00388 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALDO ENRIQUE SANCHEZ MEJIA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR ELAPODERADOJUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00430 -00	CONTRACTUAL	NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMABIA Y SEGUROS DEL ESTADO	RESOLVIÓ ORDENAR SE REALICE NUEVAMENTE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00445 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAYLA CONSUELO CASTILLO NIEVES	SENA	RESOLVIÓ FIJAR EL DÍA LUNESSEIS(6) DE DICIEMBREDE 2021 A LAS TRESDE LA TARDE(3:00 P.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00458 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VIVIANA ISABEL ORTEGA CASTRO	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ CESAR	RESOLVIÓ RECHAZAR POR IMPROCEDETE EL RECURSO DE SÚPLICA INCOADO POR LA PARTE ACTORA CONTRA EL AUTO PROFERIDO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, Y ADECUARLO AL RECURSO DE APELACIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONSIDERATIVA. Y OTROS			
20-001-33-33-005-2020-00015 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBEIRO LUIS DURAN SOLANO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2020-00024 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MANUEL ANTONIO SIMANCA HERNANDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

	DEL DERECHO			ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2020-00507 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISSETTE JAZMIN MARTINEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DECISIÓN.Y OTROS				
20-001-33-33-006-2021-00030 -01 20-001-33-33-002-2021-00027 -01 ACUMULADO EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	JOSE ALBERTO MURGAS AVILA	MUNICIPIO DE PAILITAS Y OTROS	RESOLVIÓ REVOCAR EL AUTO PROFERIDO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA EL 11 DE AGOSTO DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPUSO QUE NO SE PRACTICARÍAN PRUEBAS, POR LO QUE NO SE REALIZARÍA LA AUDIENCIA INICIAL NI LA DE PRUEBAS, PROCEDIENDO A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, PARA LUEGO EMITIR SENTENCIA ANTICIPADA, Y EN SU LUGAR SE ORDENA PRACTICAR LA PRUEBA REQUERIDA POR LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PREVIAMENTE.	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00318 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YURAY MARUTH MAURY RAMIREZ	INDREEC	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-004-2015-00120 -01	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES ALBERTO PALENCIA FAJARDO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO Y ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO A LAS PARTES Y PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFORME LO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 198-3 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. Y OTROS				
20-001-33-33-006-2015-00130 -02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YINA MAYORGA ZULETA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
20-001-33-33-001-2015-00157 -02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY MARIA CADAVID DE MAYA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
20-001-33-40-008-2016-00452 -02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFRAIN VARGAS MARQUEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
20-001-33-33-001-2017-00559 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH MAIDETH CASTRO MORALES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO Y ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO A LAS PARTES Y PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 198-3 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. Y OTROS				
20-001-33-33-001-2018-00002 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA BELEN HERRERA CLAVIJO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO Y ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO A LAS PARTES Y PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 198-3 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
20-001-33-33-001-2018-00049 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO Y ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS PARTES Y PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 198-3 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. Y OTROS				
20-001-33-33-002-2018-00193 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVER NETRETTALAGOS Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO Y ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR NOTIFIQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO A LAS PARTES Y PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 198-3 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. Y OTROS	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
20-001-33-33-002-2018-00142 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUCIA FUENTES MAESTRE	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dra. MARIA PAULINA LAFAURIE FERNANDEZ
20-001-33-33-002-2018-00169 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIA INES NUÑEZ ROPAIN	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO	04-NOV- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dra. MARIA PAULINA LAFAURIE FERNANDEZ

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO			
20-001-33-33-001-2015-00058 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	EJECUTIVO	ROSA MARIA MARTINEZ UMAÑA	CASUR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-001-2016-00412 -01	EJECUTIVO	FONADE	ALLIANZ SEGURO SA	SE ORDENA LA CONVERSIÓN DE LOS TÍTULOS JUDICIALES.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-001-2018-00175 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>SANDRA MARCELA BAQUERO JIMENEZ</p>	<p>ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>04- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>
<p>20-001-33-33-001-2019-00385 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>CRISTIAN DANILO GONZALEZ TORRES</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CREMIL Y OTROS</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE</p>	<p>04- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
20-001-33-33-001-2019-00392 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	ESCOBAR LTDA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL</p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				<p>JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
<p>20-001-33-33-002-2019-00110 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>EDGARDO JOSE REMICIO DÍAZ</p>	<p>UPC</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO</p>	<p>04- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
20-001-33-33-002-2019-00366 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL DARIO FRAGOZO FLOREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE <u>ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.</u></p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-31-003-2009-00033 -00	REPARACIÓN DIRECTA	DOMICIANO DELGADO CRIADO Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR BRIAN GUSSEPPE RUEDA. Y OTROS	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-39-002-2014-00271 -00	CONTRACTUAL	UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS INTELIGENTES DE TRÁNSITO DE VALLEDUPAR Y LA SOCIEDAD SISTEMAS INTELIGENTES DE TRÁNSITO DE VALLEDUPAR S.A.S. SIT VALLEDUPAR S.A.S.	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR CONSIDERAR INNECESARIO LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, SE DISPONE QUE LAS PARTES PRESENTEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, OPORTUNIDAD EN LA CUAL, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ PRESENTAR EL CONCEPTO RESPECTIVO, SI A BIEN LO TIENE. EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL CONCEDIDO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SE DICTARÁ SENTENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00581 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA DAZAMARTINEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR CONSIDERAR INNECESARIO LLEVAR A	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				<p>CABO LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, SE DISPONE QUE LAS PARTES PRESENTEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, OPORTUNIDAD EN LA CUAL, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ PRESENTAR EL CONCEPTO RESPECTIVO, SI A BIEN LO TIENE. EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL CONCEDIDO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SE DICTARÁ SENTENCIA.</p>			
20-001-23-33-003-2015-00060-00	REPARACIÓN DIRECTA	JOSÉ FRANCISCO ARANGO BAUTISTA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS NORTE DE SANTANDER S.A. ESP Y OTROS	<p>COMO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL INFORMA QUE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CESAR NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, SE ORDENA OFICIAR A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, PARA QUE PRACTIQUE DICTAMEN O JUNTA MÉDICA AL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO ARANGO BAUTISTA, PARA DETERMINAR LAS LESIONES CAUSADAS, SECUELAS, CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, ENTENDIDA COMO UN MECANISMO QUE PERMITE FIJAR EL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DEL "CONJUNTO DE LAS HABILIDADES, DESTREZAS, APTITUDES Y/O POTENCIALIDADES DE ORDEN FÍSICO, METAL Y SOCIAL, QUE LE PERMITEN AL INDIVIDUO DESEMPEÑARSE EN UN TRABAJO HABITUAL" (NUMERAL 8.4.5., DEL ACÁPITE "4.4. OFICIOS U EXHORTOS" DE LA DEMANDA, FOLIO 199). REMÍTASE COPIA DE LA HISTORIA E INFORME PERICIAL MÉDICO LEGAL. TÉRMINO MÁXIMO PARA RESPONDER: QUINCE (15) DÍAS.</p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-003-2015-00151-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	BERTHA CECILIA TORRES ALVEAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2016-00272-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	SOCIEDAD GANADERIA LA CONCORDIA LTDA	UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTIUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2021 Y POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00055-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	RUBEN DARIO PONCE ESMEAL	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00392-00 11-001-03-25-000-2015-00349-00 ACUMULADOS	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	ROBERTO LÓPEZ CAMARGO Y OTROS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESUELVE NEGAR LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD PROPUESTA POR LA ENTIDAD DEMANDADA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00616-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	GLORIA STHER DE LA HOZ DE LA HOZ	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES ESE	RESOLVIÓ DECLÁRASE QUE LA PARTE ACTORA DESISTIÓ DE LA PRESENTE DEMANDA, POR DEJAR VENCER EL TÉRMINO LEGAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 1437 DE 2011, SIN HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO. Y OTROS	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-001-2018-00164-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	DRUMMOND LDA	IGAC	SE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-001-2018-00164-00	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y	DRUMMOND LDA	IGAC	SE ORDENA A LA SECRETARÍA DAR TRASLADO A LA ENTIDAD DEMANDADA DE LA ALUDIDA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PROVISIONAL PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, EN LA FORMA Y DURANTE EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-33-33-001-2018-00174-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA LEONOR OLIVELA ARAUJO	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B,SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 24DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓEL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA AL SORTEO DE LOS RESPECTIVOS CONJUECES, CONFORME AL NUMERAL5.º DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 17DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE,PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-001-2018-00412-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA MILENA MEJIA MORENO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN A, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 1DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUALSE DECLARÓ INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EXCEPTO EL PRESENTADO POR EL DOCTOR ÓSCAR	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				IVÁN CASTANEDA,QUE SE DECLARÓ FUNDADO.				
20-001-33-33-002-2018-00457-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBERTO CARLOS BECERRA CALDERON	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B,SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓEL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA AL SORTEO DE LOS RESPECTIVOS CONJUECES, CONFORME AL NUMERAL5.º DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE,PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2019-00113-01 EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA 8 JUDICIAL II AGRARIA Y AMBIENTAL DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SE NIEGA IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2019-00137-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL ENRIQUE GOMEZ ROMERO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B,SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓEL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA AL SORTEO DE LOS RESPECTIVOS CONJUECES, CONFORME AL NUMERAL 5.º DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.				
20-001-23-33-000-2019-00177-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ROJAS AMPUDIA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ DECLÁRASE QUE LA PARTE ACTORA DESISTIÓ DE LA PRESENTE DEMANDA, POR DEJAR VENCER EL TÉRMINO LEGAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 1437 DE 2011, SIN HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	
20-001-23-33-000-2019-00223-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDIS DEL CARMEN FERIA MIRANDA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 08 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	
20-001-23-33-000-2019-0356-00	REPARACIÓN DIRECTA	CLEMENTE PEREZ PEÑA Y OTROS	NACIÓN – POLICIA NACIONAL INPEC	SE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2020-00563-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR JULIO ALVARADO BOLAÑOS Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO LO MANIFESTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN MEMORIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 22 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, SE ORDENA A LA SECRETARÍA, VERIFICAR QUE LA ENTIDAD DEMANDADA Y EL MINISTERIO PÚBLICO HAYAN SIDO NOTIFICADOS DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE DISPUSO CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS, FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, Y EN CASO DE NO HABERSE REALIZADO LAS NOTIFICACIONES, PROCÉDASE A NOTIFICARLOS DE DICHAS PROVIDENCIAS, EN LA FORMA EN QUE FUE ORDENADO EN LAS MISMAS.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00738-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNANDO AUGUSTO UHIA ACUÑA	CORPOCESAR	SE NIEGA IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0083-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDINSON DE JESUS MERCADO MANRIQUE	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0091-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA OLARTE CASAS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00099 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	OSWALDO ALZATE	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.				
20-001-23-33-000-2021-00105 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NILO ALBERTO BERTHI USTARIZ	COLPENSIONES	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00140-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIBEL DEL CARMEN RANGEL IZQUIERDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00153 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	FREDDY ORLANDO LOPEZ MOLINA	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.				
20-001-23-33-000-2021-00173-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIBEPRIMO SEGUNDO CORDERO IZQUIERDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE ADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00184-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO GUILLERMO RODRIGUEZ VASQUEZ	UPC	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00190-00 EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	PERSONERIA MUNICIPLA DE VALLEDUPAR	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	SE NIEGA IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00199-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA VICTORIA GUILLEN DIAZ	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDODAZA	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0021100 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO SOLANO VASQUEZ	UPC	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0213-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH DIAZ RAMOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0220-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETSY SANCHEZ MORON	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0025100 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO DE JESUS MENDOZA MONTENEGRO	UPC	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2021-00268 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JAIRO ALFONSO QUINTERO JIMENEZ Y OTRO	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0289-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUSTINA ESTRADA ORTIZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE ADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00317-00 EXPEDIENTE DIGITAL	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALHS S.A.S.	CORPOCESAR	SE NIEGA IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00322-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 08 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00340-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA ESTHER VELASQUEZ PRETEL	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2021-0341-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO NEL ROMO GUZMAN	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-0346-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS DE LA HOZ COLLAZOS	UGPP	SE INADMITE DEMANDA	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2017-00419-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEDUIT NAZARET LARA GONZALEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LAPARTEDEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 22DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2018-00156-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELCI MARIA MUNIVE TORRES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.NOTIFÍQUESE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.				
20-001-33-33-003-2018-00325-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO CONTRERAS MADARIAGA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-004-2017-00174 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	GLORIA ISABEL ORTIZ RAMIREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-004-2017-00492-02	NULIDAD	MELKIS KAMMEMER KAMMERER	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020, POR EL JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA .NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2018-00140-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ISABLE MACIAS HORTA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR SECRETARÍA, SOLICÍTESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, QUE REMITA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, EL	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESE DESPACHO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL CUAL FUE CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE 3 DE MAYO DE 2021, SIN QUE HAYA SIDO INCORPORADO AL EXPEDIENTE FÍSICO REMITIDO A ESTE TRIBUNAL EN APELACIÓN. OFÍCIESE.			
20-001-33-33-005-2016-00156 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	YEISON OCHOA TORRES Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL- RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE <u>ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ</u>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-005-2019-00327 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADELA LONODOÑO ARIZA	SENA	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE <u>ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</u></p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-005-2019-00362 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>RUBEN PEREZ VALERO Y OTROS</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>04- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>
<p>20-001-33-33-005-2020-00016 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>ELFI JOSE AMAYA TRESPALACIOS</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE</p>	<p>04- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				<p>ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
20-001-33-33-006-2018-00180-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DRUMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	<p>DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 08 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO</p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				316DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-33-33-008-2017-00056 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	YANETH JOSEFINA PEREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-008-2018-00342 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	ROGELIA EVANGELISTA LARA FERNANDEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

			Y OTROS	ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-008-2019-00270 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JANEIBY ZULAY BECERRA CARRASCAL	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>				
20-001-33-33-008-2019-00334 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRIS MARIA OSPINO FERNANDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN</p>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-008-2020-00014 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETTIS ALINE CHARRIS PLALACIO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE <u>ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA , CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN</u>	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				RELACION CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-008-2020-00028 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NURIS MARIA VEGA CALDERON	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE	04- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-33-003-2017-00209-00	ACCIÓN POPULAR	YESID BERMÚDEZ AGUILAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OTROS	RESOLVIO SANCIONAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DOCTOR MELLO CASTRO GONZÁLEZ, CON MULTA EQUIVALENTE A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON DESTINO AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FALLO EMITIDO EL 31 DE MAYO DE 2018 POR ESTA CORPORACIÓN PARCIALMENTE CONFIRMADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO EN SENTENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	05- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

FIJADO HOY OCHO (08) DE NOVIMEMBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESEFIJADO HOY, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

